



Ayuntamiento de Collado Mediano

Expediente: 2044/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Collado Mediano se celebra el festejo de lidia de toros bravos, este contrato es el suministro de los animales para la feria taurina en el mes de agosto de 2024. Durante tres días y con ganado diferente cada día para lograr diversidad en el festejo; toros de primera categoría. La variedad en los suministros es lo que hace atractivas las ferias como la de Collado Mediano y redundan en un beneficio real para el municipio ya que son muchos los visitantes que acuden al evento.

Cada día de festejo taurino hay un encierro de las reses a las 13.00 h y la corrida es a las 18.00 h. Es importante contemplar que las ganaderías sean relativamente cercanas ya que, en caso de imprevisto o necesidad en el suministro del animal e incidencias las instalaciones de la ganadería se han de encontrar en un radio de corto de espacio para facilitar la sustitución del animal si fuese el caso, para una buena asistencia del evento.

Primer festejo taurino viernes 23 será una novillada sin picar 5 toros, las novilladas de sábado 24 y domingo 25 serán con picadores cada una con 6 toros. Las características de los ejemplares de cada día han de ser singulares y diferentes, que determinan el posterior desarrollo de cada corrida.

Licitación en 3 Lotes y que se admite un licitador optar a los 3 Lotes. En una misma ganadería hay diferente ganado que puede haber árboles genealógicos distintos y es lo que se busca en esta feria taurina. Se admite licitador presentar propuesta a 3 Lotes pero han de ser animales con variación desde su encaste, diferente hierro, no de mismo tipo, lo que conlleva un comportamiento singular de cada tipo de animal. Se ha de lograr la diversidad y la particularidad en cada día.

Contrato tiene carácter administrativo de suministro según el artículo 16 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

Duración inicial 1 año, previsto días 23 a 25 de agosto de 2024. No hay prórroga.

Financiación sobre presupuesto del Ayuntamiento.

Órgano de contratación es Alcaldía por su importe menor a 100.000 Euros de Valor Estimado del Contrato.

Procedimiento negociado sin publicidad. La naturaleza adecuada para la lidia en estos animales se vincula con la actividad ya realizada con referencias favorables de ganaderías en anteriores eventos en todo lugar y que muestran sus cualidades.. Actividad que es artístico-taurina como se establece en artículos 41 y 70 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero que modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Es un suministro de un tipo de animal muy determinado por el encaste de su ganadería, que lo configura específico y del cual se motiva directamente que sea una **actividad artística única** que se define por las características singulares de la ganadería que se lidia, conforme al artículo 168.a) 2º Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por actividad artística única determinada por el animal.

MARÍA DE LA SIERRA SERRANO FLÓREZ (1 de 1)
Alcalde/a
Firma: 05/07/2024
HASH: c792c2398841e1177a5ad6e377ab476



DECRETO
Número: 2024-1228 Fecha: 05/07/2024

Cód. Validación: AFRY7HF7W2D5Y7ZQZKHEOSLF
Verificación: <https://aycolladomediano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Collado Mediano

Se procederá a invitar a 3 ganaderías consideradas adecuadas en este suministro, en búsqueda de la diversidad y la particularidad de su encaste. Detalles en el pliego técnico. Se procederá a la negociación en mejorar el contenido de la propuesta presentada, pero ni los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato, ni el precio u otro criterio de adjudicación

Criterios de adjudicación sobre criterios automáticos.

Existen los informes preceptivos de Secretaría del Ayuntamiento y de Intervención.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo y la apertura del procedimiento, como acuerdo de inicio, para el contrato administrativo de Suministro de reses de lidia para 3 días de fiestas durante mes de agosto en Collado Mediano.

SEGUNDO.- Duración inicial del contrato 1 años, no hay prórroga.

TERCERO.- 3 Lotes.

Lote 1: día viernes 23 de agosto suministro de **5** novillos erales (edad 2 años) para su lidia sin picadores, más una vaquilla para suelta y correr aficionados en la plaza .

Lote 2: día sábado 24 de agosto suministro de **6** novillos utberos (edad 3 años) para su lidia con picador, más una vaquilla para suelta y correr aficionados en la plaza.

Lote 3: día domingo 25 de agosto suministro de **6** novillos utberos (edad 3 años) para su lidia con picador, más una vaquilla para suelta y correr aficionados en la plaza.

CUARTO.- Aprobar los pliegos y gasto correspondiente por el periodo inicial de 1 año:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) IMPORTE CON IVA PERIODO CONTRATO INICIAL. AÑOS : 1				VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC) IMPORTE SIN IVA, INCLUYENDO PRÓRROGAS TOTAL AÑOS: 1				
Lotes	Sin IVA	IVA 21 %	Con IVA 1 año	Base sin IVA	Previsión modificación es contrato 5,54%	Base con modificación es sin IVA	IVA 21 %	Total periodo con IVA
1	10.000 €	2.100 €	12.100,00 €	10.000,00 €	2.900,00 €	12.900,00 €	2.709,00 €	15.609,00 €
2	18.000 €	3.780 €	21.780,00 €	18.000,00 €	4.050,00 €	22.050,00 €	4.630,50 €	26.680,50 €
3	18.000 €	3.780 €	21.780,00 €	18.000,00 €	4.050,00 €	22.050,00 €	4.630,50 €	26.680,50 €
TOTAL	46.000,00 €	9.660,00 €	55.660,00 €	46.000,00 €	11.000,00 €	57.000,00 €	11.970,00 €	68.970,00 €

Partida Presupuestaria 338.22615

QUINTO.- El órgano de contratación, debido a su importe, es Alcaldía.

SEXTO.- El procedimiento de adjudicación es Negociado sin Publicidad, conforme al artículo 168.a) 2º Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por actividad artística única determinada por el animal.

SÉPTIMO.- Criterios automáticos, el precio y de aportar cartelería en la feria cada día a ese Lote.

DECRETO
Número: 2024-1228
Fecha: 05/07/2024

Cód. Validación: AFRY7HF7W2D5Y7ZQZKHEOSLF
Verificación: <https://ayto.colladomediano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de Collado Mediano

OCTAVO.- Se proceda a la apertura y gestión del procedimiento con su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Collado Mediano que se encuentra integrado en la web de la Plataforma de la Contratación del Sector Público.

NOVENO.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DÉCIMO.- Desde cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre para que, si procede, otorgue la ratificación del mismo.

Alcaldesa-Presidenta
María de la Sierra Serrano Flórez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2024-1228 Fecha: 05/07/2024

Cód. Validación: AFRY7HF7W2D5Y7ZQZKHEOSLF
Verificación: <https://aycolladomediano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

